



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 216, de fecha 14 de noviembre de 2017, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 26 de octubre de 2017, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de tráfico.

Transcurrido el periodo de información pública, y no se han presentado alegaciones contra el citado acuerdo de aprobación inicial.

En consecuencia, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el texto íntegro de dicha modificación de Ordenanza, consistente en:

–Suprimir el apartado 2 del artículo 63, que señala: "2. En un mismo lugar de la vía pública durante más de siete días consecutivos".

–Y, suprimir el apartado 40 del artículo 63, dentro del cuadro sancionador, que dispone lo siguiente: "Estacionar en una vía urbana más de siete días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada, de manera que impida el equilibrio del reparto del estacionamiento".

Contra la presente modificación de Ordenanza (disposición administrativa de carácter general) no cabe recurso en vía administrativa, conforme el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como consecuencia, será admisible la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo cual, según establece el citado artículo 112.3, los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

Illescas, 6 de marzo de 2018.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º1.-1294